

OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-148-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO MOMPOX 2015.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO MOMPOX 2015.

OBJETO: *"LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPIO DE MOMPOX".*

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **GUSTAVO CASTELLAR RAMOS** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.890.235, expedida en San Juan de Nepomuceno, quien obra en condición de Representante de **CONSORCIO MOMPOX 2015**, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente **Otrosí No. 8** al Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-148-2015**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-148-2015, cuyo objeto es *"LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPIO DE MOMPOX"*, en adelante El Contrato, el día veinte (20) de enero de 2016, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que el Acta de Inicio de la Fase I se suscribió el día once (11) de febrero de 2016.
3. Que el Acta de Terminación de la Fase I se suscribió el día veintiséis (26) de marzo de 2016.
4. Que el Acta de Recibo a Satisfacción de la Fase I se suscribió el día ocho (8) de abril de 2016.
5. Que el Acta de Inicio de la Fase II se suscribió el día veintinueve (29) de junio de 2016.
6. Que el Acta de Terminación de la Fase II se suscribió el día veintinueve (29) de septiembre de 2016.
7. Que el Acta de Recibo a Satisfacción de la Fase II se suscribió el diecisiete (17) de noviembre de 2016.
8. Que por medio de Otrosí No. 1 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2017, se prorrogaron las condiciones suspensivas en dos (2) meses, definiendo el nuevo plazo en seis (6) meses.
9. Que por medio de Otrosí No. 2 de fecha dieciséis (16) de mayo de 2017, se prorrogaron las condiciones suspensivas en dos (2) meses, definiendo el nuevo plazo en ocho (8) meses.



OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-148-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO MOMPOX 2015.

10. Que por medio de Otrosí No. 3 de fecha once (11) de julio de 2017, se prorrogaron las condiciones suspensivas en dos (2) meses, definiendo el nuevo plazo en diez (10) meses.
11. Que por medio de Otrosí No. 4 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2017, se adicionó al valor del contrato la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$10.512.988.635,00), fijando el valor del contrato en CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$40.839.608.948,00) y una cláusula nueva al Contrato "CLÁUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONTRATO".
12. Que por medio de Otrosí No. 5 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2017, se aclaró que el valor de la adición efectuada a través del Otrosí No. 4, correspondía para la Fase III del contrato. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el valor total de la Fase III se estableció en la suma de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTISEIS MIL VENTIDOS PESOS M/CTE (\$40.656.026.022,00) y el valor total del Contrato en la suma de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$40.839.608.948,00).
13. Que el Acta de Inicio de la Fase III se suscribió el día veintidós (22) de febrero de 2018, estableciendo como fecha prevista de terminación el seis (06) de abril de 2020.
14. Que por medio de Otrosí No. 6 de fecha cuatro (4) de julio de 2018, se aclaró el considerando No. 12 del Otrosí No. 4 de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2017.
15. Que por medio de Otrosí No. 7 de fecha doce (12) de marzo de 2020, se incluyeron ítems adicionales no contemplados y relacionados en Acta de aprobación de ítems no previstos del diecinueve (19) de febrero de 2020.
16. Que el veinticuatro (24) de marzo de 2020 se suscribió el Acta de Suspensión como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y del Decreto 457 de 2020 emitido por el Gobierno Nacional, por lo cual se suspendió la ejecución del contrato por el término de diecinueve (19) días contados a partir del veinticinco (25) de marzo de 2020 y hasta el trece (13) de abril de 2020, o por el término que establezcan las normas que lo modifiquen o adicionen.
17. Que mediante Comunicación del cinco (5) de marzo de 2020 dirigida a la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de Findeter, la Alcaldía del municipio de Santa Cruz de Mompox solicitó la implementación del plan de choque del proyecto CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX, requiriendo autorización para realizar el balanceo del mismo con el fin de trasladar CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE(\$177.966.167) de los recursos del contrato de obra al contrato de interventoría y así cubrir el costo de la misma durante tres (3) meses, tiempo estimado para la obtención de la reformulación del proyecto; e igualmente solicitó prorrogar el plazo del contrato de obra por este mismo término.



OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-148-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO MOMPOX 2015.

18. Que Findeter mediante comunicación del seis (6) de marzo de 2020 le informó a los contratistas de Obra e Interventoría del Proyecto CONSORCIO MOMPOX 2015 y SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA el plan de choque que busca implementar el municipio frente al desarrollo y ejecución del proyecto.
19. Que el Contratista de obra CONSORCIO MOMPOX 2015 mediante oficio C-MOM-295-2020 del once (11) de marzo de 2020, informó que de acuerdo al plan de choque propuesto por el Municipio de Mompox, realizó el balance provisional solicitado para liberar recursos del contrato de obra, con el fin de que los mismos sean utilizados en los gastos que se generen durante tres (3) meses por la interventoría, y atendiendo la solicitud realizada por la Alcaldía en el oficio del cinco (5) de marzo de 2020, requirió a la interventoría la ampliación del plazo del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-148-2015 por tres meses (3) y la liberación provisional de los recursos por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$177.966.168). Igualmente, en mismo oficio y previendo las actividades a ejecutar durante los tres meses de prórroga correspondientes a la ejecución de tramos de colector, solicitó la inclusión del ítem NP-F3-110 Entibado metálico certificado, el cual fue presentado mediante oficio C-MOM-268-2019.
20. Que la Interventoría del proyecto mediante comunicado del once (11) de marzo de 2020, de conformidad con la solicitud del Contratista de obra, con el fin de seguir las instrucciones señaladas por el Municipio de Mompox en el plan de choque, avaló el recorte en CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$177.966.167), la inclusión del ítem no previsto NP-F3-110: entibado metálico certificado, y la solicitud de prórroga en tres (3) meses del contrato de obra No. PAF-ATF-O-148-2015, con el fin adelantar las actividades de obra definidas a la fecha y dar tiempo prudencial para la incorporación de los recursos del Departamento Nacional de Planeación.
21. Que el Supervisor del Contrato mediante concepto del doce (12) de marzo de 2020, considerando el plan de acción propuesto por el Municipio de Mompox, encontró pertinente y necesario la prórroga por el término de tres (3) meses al Contrato de Obra PAF-ATF-O-148-2015, la reducción en valor de la Fase III del contrato por CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$177.966.167) y la Inclusión de un APU nuevo: entibado metálico certificado.
22. Que el Comité Técnico en sesión presencial del dieciocho (18) de marzo de 2020 y tal y como consta en Acta No. 511, aprobó la Inclusión de un APU nuevo entibado metálico certificado y recomendó al Comité Fiduciario la prórroga por el término de tres (3) meses al Contrato de Obra PAF-ATF-O-148-2015 y la reducción en valor de la Fase III de dicho contrato por CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$177.966.168.)
23. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del veinticuatro (24) de marzo de 2020 y tal y como consta en Acta No. 547, instruyó a Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del documento de prórroga por el término de tres (3) meses al Contrato de Obra PAF-ATF-O-148-2015 y la reducción en valor de la Fase III del contrato por CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$177.966.168.)



OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-148-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO MOMPOX 2015.

24. Qué la “CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS” del contrato establece que:
“El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse, en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, decisión que deberá contar por escrito (...)”.

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan incluir el ítem relacionado en el Acta de aprobación de ítems no previstos suscrita por **EL CONTRATISTA** y la Interventoría, revisadas por la Supervisión, de fecha once (11) de marzo de 2020, documento que forma parte integrante del contrato.

SEGUNDA. - Prorrogar el plazo de la Fase III del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-148-2015 por el término de tres (3) meses.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Fase III 3 del proyecto “CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MOMPOX” es de veintiocho (28) meses y quince (15) días; y el plazo total del Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-148-2015 es de treinta y tres (33) meses.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

TERCERA. - Modificar el valor de la Fase III del contrato de obra PAF-ATF-O-148-2015, reduciendo el mismo en CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$177.966.168.).

En consecuencia, el valor total de la **Fase III** se estableció en la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$40.478.059.854) y el valor total del contrato en la suma de CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$40.661.642.780)

CUARTA. - **EL CONTRATISTA** se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

QUINTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato de Obra No. **PAF-ATF-O-148-2015**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

SEXTA. - La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

SÉPTIMA. El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.



OTROSÍ No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATF-O-148-2015 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO MOMPOX 2015.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los _____

CONTRATANTE

CONTRATISTA 25 MAR 2020

MB



JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

GUSTAVO CASTAÑAR RAMOS

Representante Legal

Representante

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del FIDEICOMISO
ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONSORCIO MOMPOX 2015

LFMC



ISO 9001



Calle 67 No. 7 -37 Piso 3 • Bogotá • Colombia • (571) 3485400 • www.fidubogota.com

Página 5 de 5

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan and the nature of the bleed-through. It appears to be organized into several paragraphs or sections, but the specific content cannot be discerned.